



GACETA MUNICIPAL

POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 / AÑO: 0 2 / NUMERO: 009



Ayuntamiento Constitucional Polotitlán 2019-2021. Sumario:

- I. SE APRUEBA EL RECURSO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 A EJECUTARSE EN ESTE MUNICIPIO.
- II. SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 A EJECUTARSE EN ESTE MUNICIPIO.
- III. SE APRUEBA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN TODAS LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, EN LA MODALIDAD DE GUARDIAS CON UN HORARIO DE 9:00 A 16 HORAS DE LUNES A VIERNES A PARTIR DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020.
- IV. SE APRUEBA LA REANUDACIÓN DE AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES PARA LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SUS ÁREAS INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, LOS CUALES EMPEZARAN A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020.
- V. SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL BANDO MUNICIPAL DE POLOTITÁN 2020, EN ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN 2/2020 REALIZADA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- VI. SE APRUEBA FACULTAR AL C. JAVIER GARCÍA POLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DEL FONDO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OBRA E INFRAESTRUCTURA.
- VII. SE APRUEBA FACULTAR AL C. JAVIER GARCÍA POLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN PARA GESTIONAR Y POSTERIORMENTE EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS:
 - a. MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BOULEVARD DE ACCESO A POLOTITLÁN CON CONCRETO ASFALTICO DEL KM. 0+000 AL 8+280, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 4+600 AL KM. 8+280, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
 - b. PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN EL CUERVO.
- VIII. EL MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 (PAE 2020)
- IX. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE 2020)
- X. LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE POLOTITLÁN, MÉXICO



C. Javier García Polo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

C. JAVIER GARCÍA POLO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 112, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 48 Fracción III, 91 Fracciones VIII y XIII, 160, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir lo siguiente:

ACUERDOS:

- I. SE APRUEBA EL RECURSO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 A EJECUTARSE EN ESTE MUNICIPIO.**

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 010 de fecha 21 de Julio de 2020)

- II. SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 A EJECUTARSE EN ESTE MUNICIPIO.**

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 010 de fecha 21 de Julio de 2020)

- III. SE APRUEBA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN TODAS LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, EN LA MODALIDAD DE GUARDIAS CON UN HORARIO DE 9:00 A 16 HORAS DE LUNES A VIERNES A PARTIR DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020.**

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 011 de fecha 07 de Agosto de 2020)

- IV. SE APRUEBA LA REANUDACIÓN DE AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES PARA LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SUS ÁREAS INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, LOS CUALES EMPEZARAN A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020.**

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 011 de fecha 07 de Agosto de 2020)



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

- V. **SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL BANDO MUNICIPAL DE POLOTITÁN 2020, EN ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN 2/2020 REALIZADA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 011 de fecha 07 de Agosto de 2020)

- VI. **SE APRUEBA FACULTAR AL C. JAVIER GARCÍA POLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DEL FONDO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OBRA E INFRAESTRUCTURA.**

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 011 de fecha 07 de Agosto de 2020)

- VII. **SE APRUEBA FACULTAR AL C. JAVIER GARCÍA POLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN PARA GESTIONAR Y POSTERIORMENTE EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS:**

- a) **MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BOULEVARD DE ACCESO A POLOTITLÁN CON CONCRETO ASFALTICO DEL KM. 0+000 AL 8+280, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 4+600 AL KM. 8+280, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**
- b) **PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN EL CUERVO.**

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 011 de fecha 07 de Agosto de 2020)

- VIII. **EL MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 (PAE 2020)**

(solicitado por la titular de la dirección del sistema municipal DIF Polotitlán de fecha 07 de septiembre de 2020)

- IX. **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE 2020)**

(solicitado por la titular de la dirección del sistema municipal DIF Polotitlán de fecha 07 de septiembre de 2020)

- X. **LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE POLOTITLÁN, MÉXICO**

(solicitado por la titular de la dirección del sistema municipal DIF Polotitlán de fecha 07 de septiembre de 2020)



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

I. SE APRUEBA EL RECURSO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 A EJECUTARSE EN ESTE MUNICIPIO.

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 010 de fecha 21 de Julio de 2020)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAVIER GARCÍA POLO, MANIFESTÓ: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REALIZA EL ARQUITECTO NOEL ALBERTO GONZÁLEZ BRAVO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ME PERMITO INFORMAR A USTEDES QUE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) TIENEN COMO FINALIDAD FORTALECER LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS PARA CONTRIBUIR SUSTANCIALMENTE AL DESARROLLO REGIONAL.

EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 20, SECCIÓN SEGUNDA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, SE PUBLICÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASIGNANDO AL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN UN MONTO DE \$16,375,391.91 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.)

INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **MAYORÍA** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 A EJECUTARSE EN ESTE MUNICIPIO, EN LAS OBRAS Y ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN.



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

ANEXO DEL OFICIO NO. PMP/122/2020

"PROPUESTA DE OBRAS Y ACCIONES FEFOM 2020"

DEL MUNICIPIO DE POLOTITLAN

28 de Abril de 2020

No. del Proyecto	Denominación del Proyecto	Localidad (es)	Meta		Breve descripción	Total de Recursos (pesos)
			Total a realizar	Unidad de Medida		
Total de Recursos Fefom 2020						\$16,375,391.91
Recursos etiquetados 50%						\$8,187,695.96
1	Iluminación municipal					\$0.00
1.1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00
2	Seguridad					\$1,070,295.62
2.1	Construcción de Barda Perimetral en Edificio de Seguridad Pública Municipal en Cabecera Municipal	Polotitlan de la Ilustración	40	MI	Consistente en excavación por medios mecánicos para cimientos de mampostería de piedra de la región, cadena de desplante, columnas y castillos de concreto hecho en obra, muro de block de concreto mediano de 13x20x40cms, cadena de cerramiento.	\$70,295.62
2.2	Construcción de techumbre para Vehículos (Patrullas) de Seguridad Pública Municipal en Cabecera Municipal	Polotitlan de la Ilustración	225	M2	Columna en estructura, suministro y montaje de forma cargadora, suministro, montaje de largueros, suministro e instalación de lámina galvateja o similar, cal. 26, para evitar que el parque vehicular de sufra Daños	\$1,000,000.00
3	Protección Civil					\$1,637,539.19
3.1	Construcción de Techumbre para Ambulancias y Vehículos de Protección Civil en Cabecera Municipal	Polotitlan de la Ilustración	225	M2	Columna en estructura, suministro y montaje de forma cargadora, suministro, montaje de largueros, suministro e instalación de lámina galvateja o similar, cal. 26, para evitar que el parque vehicular de protección Civil sufra Daños	\$400,000.00
3.2	Rehabilitación y Ampliación de las Instalaciones de Protección Civil en Cabecera Municipal	Polotitlan de la Ilustración	100	M2	Rehabilitación de oficinas actuales y construcción de área para la atención al público en general.	\$1,237,539.19
4	Proyectos de inversión					\$4,693,842.34



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

4.1	Rehabilitación de Calle Abasolo con Concreto Hidráulico y Líneas de Agua Potable entre las calles Manzanares y Guerrero, en Cabecera Municipal	Polotitlan de la Ilustración	1680	M2	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de 15 cms de espesor, estampado, líneas de agua potable, demolición y construcción de banquetas y guarniciones	\$3,043842.34
4.2	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Guerrero entre las calles Abasolo y Zaragoza, en Cabecera Municipal	Polotitlan de la Ilustración	478.45	M2	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de 15 cms. De espesor, estampado, demolición y construcción de banquetas y guarnición.	\$1,650,000.00
5	Acciones para el desarrollo					\$786,018.81
5.1	Rehabilitación de Líneas de Luz en la Esc Primaria Cuauhtémoc con C.C.T. 15DPR0163J, en San Agustín el Cuervo	San Agustín el Cuervo	300	MI	Consistente en la Rehabilitación de las líneas de red eléctrica con cable del n° 12, bajada eléctrica, enchufes, apagadores	\$101,695.95
5.2	Construcción de Techumbre Primaria Gabriel Ramos Millán con C.C.T. 15EPR2884B, en el Gavillero de la Trinidad	El Gavillero de la Trinidad	225	M2	Columna en estructura, suministro y montaje de forma cargadora, suministro, montaje de largueros, suministro e instalación de lámina galvateja o similar, cal. 26	\$500,000.00
5.3	Construcción de Línea de Drenaje en la comunidad de Celayita	Celayita	200	MI	Instalación de tubería de PEAD corrugado pared interior lisa de 15", pozos de visita	\$184,322.86
6	Recursos no etiquetados 50%					\$8,187,695.95
6.1	Construcción de Techumbre en Escuela Secundaria OF. N° 80 "Lic. Andrés Molina Enríquez" con C.C.T. 15EES0176F, en Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	425	M2	Columna en estructura, suministro y montaje de forma cargadora, suministro, montaje de largueros, suministro e instalación de lámina galvateja o similar, cal. 26	\$1,050,000.00
6.2	Construcción de Techumbre en Escuela Secundaria Técnica N° 177	Celayita	425	M2	Columna en estructura, suministro y montaje de forma cargadora, suministro, montaje de largueros, suministro e instalación de lámina galvateja o similar, cal. 26	\$1,050,000.00



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

	"Jaime Torres Bodet" con C.C.T. 15EES0878X, en Celayita					
6.3	Construcción de Techumbre en Cancha de Usos Múltiples de Cerro Gordo	Cerro Gordo	425	M2	Columna en estructura, suministro y montaje de forma cargadora, suministro, montaje de largueros, suministro e instalación de lámina galvateja o similar, cal. 26	\$1,050,000.00
6.4	Construcción de Techumbre para Cancha de Usos Múltiples en Encinillas	Encinillas	425	M2	Columna en estructura, suministro y montaje de forma cargadora, suministro, montaje de largueros, suministro e instalación de lámina galvateja o similar, cal. 26	\$1,050,000.00
6.5	Construcción de Techumbre en Escuela Primaria Cuauhtémoc, con C.C.T. 15DPR0163J, en San Agustín el Cuervo	San Agustín el Cuervo	360	M2	Columna en estructura, suministro y montaje de forma cargadora, suministro, montaje de largueros, suministro e instalación de lámina galvateja o similar, cal. 26	\$950,000.00
6.6	Rehabilitación de Línea de Agua Potable en Pozo los Gavilanes, El Álamo	El Álamo	3500	ML	Instalación de Tubería de PVC de 6" para el suministro de agua potable	\$1,151,695.95
6.7	Adquisición de Retroexcavadora en Polotitlán	Polotitlán de la Ilustración	1	Pza	Adquisición de máquina retroexcavadora marca JBC para realizar trabajos de la administración	\$986,000.00
6.8	Pago de Pasivos (CFE), ejercicio Fiscal 2018, en Polotitlán	Polotitlán de la Ilustración	1	Pza	Pago de Adeudos de ejercicios anteriores (2018) a Comisión Federal de Electricidad	\$555,213.00
6.9	Pago de Pasivos (ISR) ejercicio Fiscal 2019, en Polotitlán	Polotitlán de la Ilustración	1	Pza	Pago de Adeudos de ejercicios anteriores (2019) ISR	\$344,787.00

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION.



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

II. SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 A EJECUTARSE EN ESTE MUNICIPIO.

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 010 de fecha 21 de Julio de 2020)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAVIER GARCÍA POLO, MANIFESTÓ: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REALIZA EL ARQUITECTO NOEL ALBERTO GONZÁLEZ BRAVO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ME PERMITO INFORMAR A USTEDES QUE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) TIENEN COMO FINALIDAD FOMENTAR EL DESARROLLO Y DISMINUIR LA POBREZA, PROCURAR LA SEGURIDAD ECONÓMICA, PÚBLICA Y SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, CABE MENCIONAR QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE LE FUERON ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN RECURSOS POR \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **MAYORÍA** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 A EJECUTARSE EN ESTE MUNICIPIO, EN LAS OBRAS Y ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

CALENDARIZACION PAD 2020			
OBRAS PAD 2020			
NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	Nº DE OBRA	PPTO INTERNO
APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO" PARA LA OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PROL. ALLENDE Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ"	CABECERA MUNICIPAL (CALLE SOR JUANA)	117061	\$2,000,000.00
APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO (ACCION NUEVA) POLOTITLAN, TODO EL MUNICIPIO, PARA LA OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE ABASOLO"	CABECERA MUNICIPAL (CALL ABASOLO)	117061	\$4,000,000.00

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION.



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

III. SE APRUEBA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN TODAS LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, EN LA MODALIDAD DE GUARDIAS CON UN HORARIO DE 9:00 A 16 HORAS DE LUNES A VIERNES A PARTIR DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020.

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 011 de fecha 07 de Agosto de 2020)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAVIER GARCÍA POLO, MANIFESTÓ: ME PERMITO INFORMAR A USTEDES QUE, EN FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PUBLICÓ EL ACUERDO DONDE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS; ASÍ COMO, UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, EL CUAL DETERMINA POR COLORES LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS APROPIADAS PARA LAS ACTIVIDADES LABORALES, EDUCATIVAS Y EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO.

ASIMISMO, EN FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICARON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), MISMO QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

- EN SU RESOLUTIVO TERCERO: EL REGRESO GRADUAL A LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES SE DETERMINARÁ POR: A) REGIÓN; B) CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, Y C) EL NIVEL DE RIESGO SANITARIO QUE DETERMINE LA AUTORIDAD SANITARIA;
- EN SU RESOLUTIVO CUARTO: LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO MÁXIMO. (ROJO)", REFIERE QUE ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES EN TÉRMINOS DE SU ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO, Y



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

- EN SU RESOLUTIVO DÉCIMO PRIMERO: LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES QUE SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS SE REANUDARÁN SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN SU ARTÍCULO NOVENO (POBLACIÓN VULNERABLE) Y, DE SER EL CASO, CONFORME A LOS ACUERDOS QUE SOBRE EL PARTICULAR EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS COMPETENTES; ASIMISMO, LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBERÁN GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES SE REANUDARÁN EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS QUE EXPIDAN PARA TAL EFECTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ASÍ LAS COSAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA QUE LO REQUIERA, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN TODAS LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, EN LA MODALIDAD DE GUARDIAS CON UN HORARIO DE 9:00 A 16 HORAS DE LUNES A VIERNES A PARTIR DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020, EN ESE SENTIDO, SE HACE NECESARIO CONTAR CON UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE DICHAS ACTIVIDADES, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS; Y HABITANTES Y NO HABITANTES, QUE ASISTAN A LAS OFICINAS PÚBLICAS, CON MOTIVO DE REQUERIR REALIZAR UN TRÁMITE.

AUNADO A LAS ACCIONES QUE EL SECTOR SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO REALIZAN PARA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN Y TRANSMISIÓN DEL CORONAVIRUS-SARS-COV2, CAUSANTE DE COVID-19, ENTRE LA POBLACIÓN, SE DEBEN DE TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE NUESTRO ENTORNO, ES POR ELLO QUE SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE Y DECIDIDA DE TODOS.

DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE QUE TODAS LAS PERSONAS, CONVIERTAN EN HÁBITO LAS MEDIDAS QUE COMPRENDEN SENCILLOS PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE, TANTO PERSONALES COMO DEL ENTORNO, LOS CUALES COMÚNMENTE SE REALIZAN EN LOS DIFERENTES LUGARES DONDE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS EN ESTA ADMINISTRACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN:



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

1. TODA ENTRADA A LAS OFICINAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL SERÁ CONTROLADA PARA ASEGURAR QUE QUIENES DESEEN INGRESAR LO HAGAN ADECUADAMENTE.
2. AL INGRESO SE DEBE UTILIZAR EL TAPETE SANITIZANTE PARA CALZADO, HACIENDO UN ALTO PARA LIMPIARSE ADECUADAMENTE.
3. EL PERSONAL QUE REGULE EL INGRESO PROPORCIONARÁ O VERIFICARÁ QUE QUIENES INGRESEN AL LUGAR, UTILICEN GEL ANTIBACTERIAL, Y PORTEN APROPIADAMENTE CUBRE BOCA; ASÍ TAMBIÉN SE LES TOMARÁ LA TEMPERATURA A TODOS LOS QUE INGRESEN, Y EN CASO DE QUE LA TEMPERATURA CORPORAL ESTÉ FUERA DEL RANGO PERMITIDO, SE LE NEGARÁ EL ACCESO Y SE LE EXHORTARÁ A LA PERSONA PARA QUE ACUDA A UN MÉDICO A REVISARSE.
4. LAS PERSONAS QUE DESEEN INGRESAR A INSTALACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DEBERÁN HACERLO SIN NIÑOS, NI ADULTOS MAYORES, CON EXCEPCIÓN DE QUE SU PRESENCIA SEA INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE QUE DESEAN REALIZAR; DE IGUAL FORMA SE PROCEDERÁ EN CASO DE QUE QUIEN DEBA REALIZAR EL TRÁMITE NO ESTÉ POSIBILITADO PARA ASISTIR SÓLO A REALIZARLO.
5. QUIEN INCUMPLA O PRETENDA INCUMPLIR ESTAS DISPOSICIONES SE LE HARÁ UNA LLAMADA DE ATENCIÓN ATENDIENDO EL EXHORTO DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. QUE DICE: QUE LO AYUNTAMIENTOS SE ABSTENGAN DE IMPONER SANCIONES ECONÓMICAS Y PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD “ARRESTO “ EN CONTRA DE QUIENES ESTANDO DENTRO DE SU TERRITORIO NO USEN MASCARILLAS Y PARA QUE ATIENDAN LA RECOMENDACIÓN GENERAL 2/2020 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ADEMÁS, DEBERÁN OBSERVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS EN GENERAL:

- A. LAVARSE LAS MANOS Y/O USAR GEL ANTIBACTERIAL CADA 40 MINUTOS.
- B. TODO EL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN 2019-2021, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA DEBERÁ DE UTILIZAR CUBRE BOCA, CARETA, GAFAS PROTECTORAS O LENTES.

ADEMÁS, SE DEBERÁ LAVAR LAS MANOS OBLIGATORIAMENTE, DESPUÉS DE:



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

- UTILIZAR LA COMPUTADORA, MÁQUINA YA SEA MOTORA, ELECTRÓNICA O MECÁNICA.
- IR AL SANITARIO.
- TOSER O ESTORNUDAR.
- SONARSE LA NARIZ.
- VIAJAR EN TRANSPORTE PÚBLICO.
- UTILIZAR O TIRAR UN PAÑUELO DESECHABLE.
- REGRESAR DE LA CALLE.
- MANIPULAR BASURA.
- TOCAR OBJETOS COMO EL DINERO, TELÉFONOS DE USO COMÚN, BARANDALES, CHAPAS O LLAVES.
- RECIBIR DOCUMENTACIÓN EXTERNA.

INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **MAYORÍA** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN TODAS LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, EN LA MODALIDAD DE GUARDIAS CON UN HORARIO DE 9:00 A 16 HORAS DE LUNES A VIERNES A PARTIR DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION.



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

- IV. SE APRUEBA LA REANUDACIÓN DE AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES PARA LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SUS ÁREAS INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, LOS CUALES EMPEZARAN A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020.**

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 011 de fecha 07 de Agosto de 2020)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAVIER GARCÍA POLO, MANIFESTÓ: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REALIZA LA CONTADORA ANA KAREN MONDRAGÓN VELÁZQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ME PERMITO INFORMAR A USTEDES QUE, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR SUSPENDER AUDIENCIAS, DILIGENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, HASTA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES DETERMINEN LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO:

QUE EN ATENCIÓN A LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO Y DE ACUERDO CON EL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITIÓ EL “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO EL 3 DE JULIO DE 2020”, POR EL QUE, DE ACUERDO CON EL NIVEL DE RIESGO, SE ESTIMA PERTINENTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS.

QUE PARA EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES REFERIDAS SE DEBEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS, EL SISTEMA DE SEMÁFOROS ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, LA EVOLUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN LAS CUATRO REGIONES QUE



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

COMPRENDEN EL ESTADO DE MÉXICO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

QUE EL SISTEMA DE SEMÁFOROS CONTEMPLA AL ESTADO DE MÉXICO EN NARANJA A PARTIR DEL 20 DE JULIO DE 2020, POR LO QUE RESULTA PERTINENTE Y OPORTUNO DETERMINAR LA REANUDACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE SUS PROGRAMAS Y OBJETIVOS, OBSERVANDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD Y DANDO PRIORIDAD A LA POBLACIÓN VULNERABLE.

INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **MAYORÍA** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA LA REANUDACIÓN DE AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES PARA LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SUS ÁREAS INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, LOS CUALES EMPEZARAN A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION.



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

V. SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL BANDO MUNICIPAL DE POLOTITÁN 2020, EN ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN 2/2020 REALIZADA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 011 de fecha 07 de Agosto de 2020)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAVIER GARCÍA POLO, MANIFESTÓ: ME PERMITO INFORMAR A USTEDES QUE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NO. 3, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020, SE PUBLICÓ LA RECOMENDACIÓN GENERAL 2/2020, SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO QUE EN LA RECOMENDACIÓN PRIMERA DIRIGIDA A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES E INTEGRANTES DE LOS 125 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, SEÑALA: CON UN ENFOQUE DE RESPETO IRRESTRICTO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN OBSERVANCIA A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, Y FRENTE A LA SITUACIÓN DE MÁXIMA ALERTA SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA CUAL ES FUNDAMENTAL PRIVILEGIAR LA SALUD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS COMO INTERÉS SUPERIOR; AL CONSTITUIR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EL CONTACTO MÁS CERCANO CON LA CIUDADANÍA, ÉSTOS DEBERÁN IMPLEMENTAR EL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS EN TODO EL TERRITORIO DE SUS DEMARCACIONES, ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATALES EN MATERIA DE SALUD, COMO ACCIÓN COMPLEMENTARIA PARA PREVENIR Y CONTENER LA EPIDEMIA DEL COVID-19, AHORA Y ANTE LA REANUDACIÓN PAULATINA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES.

AL RESPECTO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE IMPLIQUEN CONCENTRACIÓN DE PERSONAS Y SEA IMPOSIBLE MANTENER LA DISTANCIA MÍNIMA RECOMENDADA ENTRE ÉSTAS, UTILICEN DE MANERA INDEFECTIBLE EL CUBREBOCAS CON EL OBJETO DE EVITAR LOS CONTAGIOS, ACTUANDO BAJO PARÁMETROS DE PROPORCIONALIDAD, NECESIDAD Y LEGALIDAD.



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **MAYORÍA** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL BANDO MUNICIPAL DE POLOTITÁN 2020, EN ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN 2/2020 REALIZADA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 115. SON INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA:

...
...
...

XVIII.- SALIR A LA CALLE SIN CUBRE BOCAS, QUE PROTEJA LA CARA Y NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO TENERLO EN EL CUELLO, DEBERÁ DE PONERSE COMO ES SU USO EFECTIVO QUE ES CUBRIENDO BOCA Y NARIZ Y CUANDO SE ENCUENTRE EN LUGARES CERRADOS, EN DONDE HAYA MÁS GENTE TENDRÁ QUE SEGUIR CON EL CUBRE BOCAS (TRASPORTE PÚBLICO, TIENDAS DE CONVENIENCIA, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, PLAZAS CÍVICAS, MERCADOS, TIANGUIS, SITIOS DEPORTIVOS, EDIFICIOS GUBERNAMENTALES, EN FIN, EN LUGARES EN DONDE EXISTA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS Y A JUICIO DE LA AUTORIDAD SE EXPONGA A UN CONTAGIO.

XIX.- ESCUPIR EN VÍA PÚBLICA O EN CUALQUIER ÁREA QUE EXISTA RIEGO DE CONTAGIO

...
...

LAS FRACCIONES XVIII Y XIX SE SANCIONARÁN CON APERCIBIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE (POLICÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL) HACIA EL INFRACTOR DE MANERA VERBAL.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION.



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

VI. SE APRUEBA FACULTAR AL C. JAVIER GARCÍA POLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DEL FONDO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OBRA E INFRAESTRUCTURA.

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 011 de fecha 07 de Agosto de 2020)

EXPOSICION DE MOTIVOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAVIER GARCÍA POLO, MANIFESTÓ: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REALIZA EL ARQUITECTO NOEL ALBERTO GONZÁLEZ BRAVO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EL PANORAMA ECONÓMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO EN MÉXICO ES NEGATIVO; LAS PREVISIONES DE CRECIMIENTO SE HAN REVISADO A LA BAJA EN MÁS DE DOS OCASIONES EN LA PRIMERA MITAD DEL AÑO, ANTICIPANDO UNA SEVERA CAÍDA EN 2020, QUE VA DESDE UNA CONTRACCIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DE MENOS 5 POR CIENTO HASTA MENOS UN 10 POR CIENTO Y LA PÉRDIDA DE MÁS DE UN MILLÓN DE EMPLEOS. LA CRISIS DE SALUD, GENERADA POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, ESTALLÓ EN UNA CRISIS ECONÓMICA ALREDEDOR DEL MUNDO, TAN SEVERA, COMO LA GRAN DEPRESIÓN, CONSECUENCIA DEL CIERRE DE FRONTERAS Y ACTIVIDADES EN LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS, DERIVANDO EN ELEVADAS TASAS DE DESEMPLEO. ESTO, POR SUPUESTO AFECTA LOS INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, EN NUESTRO CASO, NOS VEMOS AFECTADOS POR LA DISMINUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES, POR LO ANTERIOR. SE HACE NECESARIO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL BUSQUE ACCEDER A PROGRAMAS O APOYOS EXTRAORDINARIOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS SUSTENTADOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, POR TAL MOTIVO, Y CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SEÑALA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y PREVIO ACUERDO DE ÉSTE, LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS, RAZÓN POR LA CUAL, A EFECTO DE REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN FACULTAR AL C. JAVIER GARCÍA POLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DEL FONDO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OBRA E INFRAESTRUCTURA.



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **MAYORÍA** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA FACULTAR AL C. JAVIER GARCÍA POLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DEL FONDO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OBRA E INFRAESTRUCTURA.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION.

VII. SE APRUEBA FACULTAR AL C. JAVIER GARCÍA POLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN PARA GESTIONAR Y POSTERIORMENTE EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS:

c) MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BOULEVARD DE ACCESO A POLOTITLÁN CON CONCRETO ASFALTICO DEL KM. 0+000 AL 8+280, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 4+600 AL KM. 8+280, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

d) PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN EL CUERVO.

(celebrado en la sesión Extraordinaria de cabildo 011 de fecha 07 de Agosto de 2020)

EXPOSICION DE MOTIVOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAVIER GARCÍA POLO, MANIFESTÓ: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REALIZA EL ARQUITECTO NOEL ALBERTO GONZÁLEZ BRAVO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, COMO SE SEÑALÓ EN EL PUNTO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL BUSQUE ACCEDER A PROGRAMAS O APOYOS EXTRAORDINARIOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS SUSTENTADOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, POR TAL MOTIVO, Y CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SEÑALA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y PREVIO ACUERDO DE ÉSTE, LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN EL CASO DE OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN FACULTAR AL C. JAVIER GARCÍA POLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN PARA GESTIONAR Y POSTERIORMENTE EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS:

- a) MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BOULEVARD DE ACCESO A POLOTITLÁN CON CONCRETO ASFALTICO DEL KM. 0+000 AL 8+280, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 4+600 AL KM. 8+280, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
- b) PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN EL CUERVO.

INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **MAYORÍA** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA FACULTAR AL C. JAVIER GARCÍA POLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN PARA GESTIONAR Y POSTERIORMENTE EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS:

- a) MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BOULEVARD DE ACCESO A POLOTITLÁN CON CONCRETO ASFALTICO DEL KM. 0+000 AL 8+280, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 4+600 AL KM. 8+280, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
- b) PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN EL CUERVO.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION.



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

VIII. EL MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 (PAE 2020)

(solicitado por la titular de la dirección del sistema municipal DIF Polotitlán de fecha 07 de septiembre de 2020)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SE APRUEBA EL MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 (PAE 2020) VALIDADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CELEBRADO EL 29 DE JULIO DEL PRESENTE, TRATADO EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



**MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL
DESEMPEÑO Y RESULTADOS
GUBERNAMENTALES (PAE 2020)**

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

POLOTITLÁN, MÉXICO

Julio 2020



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES (PAE 2020)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF REPRESENTADA POR LA LIC. ADRIANA SANTOS CORTES; LA TITULAR DE PLANEACION DEL SMDIF, LIC. YEIMY SÁNCHEZ LÓPEZ, Y LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LIC. ANA KAREN MONDRAGÓN VELÁZQUEZ; ASÍ COMO POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO Y LA FAMILIA REPRESENTADO POR LA LIC. NANCY RAMÍREZ BENÍTEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA TESORERIA", "EL EVALUADOR", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán, Estado de México, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Que, en la X Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 se autorizó mediante el acuerdo IHAEM/CPE-10-016/19, la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado" los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", mismos que tienen como finalidad regular el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal DIF, de tal manera que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación y se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación.



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES (PAE 2020)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición décima cuarta y vigésima tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" y demás normatividad aplicable; respecto a la atención de los hallazgos y la implementación de las recomendaciones contenidas en los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos en los resultados de la evaluación, se lleva a cabo la celebración del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

1. DE LA "TESORERÍA"

1.1 Que es una dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como en lo establecido en los acuerdos tomados en la Junta de Gobierno de fecha primero de enero de dos mil diecinueve; encargada de comprobar el uso, gasto y fines de los recursos del Sistema Municipal DIF.

1.2 Que la tesorera del Sistema Municipal del DIF, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado Andador Matamoros No. 6, Colonia Centro, Polotitlán, México. C.P. 54200

2. DE LA "CONTRALORÍA"

2.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 111, 112 fracción VI, Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2 Que la Contraloría Interna Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

2.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro, Polotitlán, Estado de México. C.P. 54200;



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES (PAE 2020)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

3. DE "EL EVALUADOR"

3.1 Que el área de planeación es una unidad administrativa del Sistema Municipal DIF de Polotitlán, Estado de México;

3.2 Que el área de planeación del SMDIF, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

3.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio Andador Matamoros No. 6, Col. Centro, Polotitlán, Estado de México. C.P. 54200;

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Que el Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia es una dependencia del Sistema Municipal DIF de Polotitlán, Estado de México;

4.2. Que la Lic. Nancy Ramírez Benítez fue nombrada titular del CEPAMyF con fundamento en la fracción VIII del artículo 13 de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Andador Matamoros No. 6, Col. Centro, Polotitlán, Estado de México. C.P. 54200;

5. DE "LAS PARTES"

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX "Del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación" de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que componen los Aspectos Susceptibles de Mejora que se



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES (PAE 2020)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

derivan de la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario "Desarrollo Integral de la Familia", proyecto "Atención a Víctimas por maltrato y abuso";

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA TESORERÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a "EL SUJETO EVALUADO" y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES (PAE 2020)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

- a) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "La Tesorería", "La Contraloría" y a "El Sujeto Evaluador" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsabilidades. - "DE LAS PARTES" designarán a un representante para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO", derivado de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Polotitlán, Estado de México ubicadas en Andador Matamoros No. 6, Col. Centro, Polotitlán, Estado de México. C.P. 54200;

CUARTA. De los formatos autorizados:

- a) Para el establecimiento de los compromisos y fechas de término:

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Unidad Administrativa responsable	Fecha de término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias

[Firmas manuscritas]



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES (PAE 2020)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

b) Para el seguimiento del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora:

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Unidad Administrativa responsable	Fecha de término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	% de Avance	Identificación del Documento	Observaciones

QUINTA. - Cumplimiento. - "EL EVALUADOR" y "LA CONTRALORIA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el "SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendación no podrán exceder del 29 de enero de 2021.

SEXTA. - Incumplimiento de las partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA. - Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar, por escrito, una extensión del plazo establecido en la Cláusula Quinta, misma que no deberá ser mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de autorización de la prórroga.

OCTAVA. - Publicidad. - "DE LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES (PAE 2020)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

NOVENA. - Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. - Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. - Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "EL EVALUADOR" y a "LA CONTRALORÍA" en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", por lo cual en caso de duda "EL SUJETO EVALUADO" le solicitara por escrito a cualquiera de ellos, la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por cuadruplicado en el Municipio de Polotitlán, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

Lic. Adriana Santos Cortes

Tesorera del SMDIF Polotitlán, Méx.

Lic. Ana Karen Mondragón Velázquez

Contralora Municipal

C. Yeimy Sánchez López

Planeación SMDIF Polotitlán, Méx.

Lic. Nancy Ramírez Benítez

Titular del CEPAMyF



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

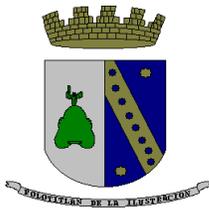
Número: 009

VIII. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE 2020)

(solicitado por la titular de la dirección del sistema municipal DIF Polotitlán de fecha 07 de septiembre de 2020)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE 2020) VALIDADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CELEBRADO EL 28 DE ABRIL DEL PRESENTE, TRATADO EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO
(PAE 2020)**

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO**



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

CONTENIDO

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
2. INTRODUCCIÓN	6
3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN 3.1. OBJETIVO GENERAL 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN	7
5. ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO	7
6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	8
7. PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS ENTREGABLES	9
8. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS	10
9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO Y PUNTO DE REUNIÓN	11
10. MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	11
11. APARTADOS DE LA EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA	11
12. CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER LAS PREGUNTAS	12
I.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	14
II.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y EL DISEÑO DEL PROGRAMA	15
III. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES	21
IV. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA.	25
V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.	27
VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)	33
VII. PRESUPUESTO	44



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.	47
13. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	48
14. CONCLUSIONES	49
ANEXO 1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CONTEMPLADOS EN EL PAE 2020	50
ANEXO 2 "INDICADORES"	51
ANEXO 3 "METAS DEL PROGRAMA"	52
ANEXO 4 "PRESUPUESTO"	53
ANEXO 5 (CONAC) FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	54



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acrónimos

- CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;
- DIFEM:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- FODA:** Al Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas;
- OMS:** A la Organización Mundial de la Salud;
- PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- PDM:** Al Plan de Desarrollo Municipal de Polotitlán, México 2019 – 2021;
- SMDIF:** Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán, México;
- SNDIF:** Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Definiciones

Evaluación: Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación del Diseño Programático: De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, es el tipo de evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Metodología del Marco Lógico (MML): A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

Población atendida: A la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población objetivo: A la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: La población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Presupuesto basado en Resultados (PbRM): Instrumento de la Gestión por Resultados, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Proyecto presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): De acuerdo al artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto Evaluado: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y al Programa presupuestario a evaluar, en las especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

2. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que los recursos económicos que ejerzan los municipios se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, el Sistema Municipal DIF de Polotitlán, México 2019-2021, adquirió la responsabilidad de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos en el desarrollo de actividades y acciones concretas a favor de la población del municipio.

La Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 81 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de esta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

La evaluación en materia de diseño busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad de cada programa. Aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas.

Razón por la cual se ponen a consideración estos Términos de referencia de la Evaluación de Diseño Programático del Programa a evaluar: "02060804 Desarrollo Integral de la familia, Proyecto: 020608040102 Atención a Víctimas por maltrato y abuso".

Siendo así, este programa forma parte del ejercicio de Evaluación 2020, y se encuentra referido Programa Anual de Evaluación 2020, mismo que se encuentra publicado.

Estos términos representan la guía sobre la cual se realizará la evaluación de Diseño Programático, logrando con ello verificar el impacto del programa evaluado en la población.

Los términos de referencias de la evaluación de Diseño Programático, es la guía mediante la cual se evaluará el proyecto: Atención a Víctimas por maltrato y abuso.

Estos términos sientan la base para transparentar el proceso de evaluación.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño del Programa con clave **020608040102** denominado **Atención a víctimas por maltrato y abuso del ejercicio fiscal 2020**, con la finalidad de proveer información que retroalimente su configuración, gestión y resultados.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención, analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional, así como su registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, además de sus posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar y analizar los procesos que implican mayores retos en la implementación del programa para la consecución de sus objetivos.
- Identificar hallazgos y oportunidades de mejora tanto en el diseño como en la implementación del programa.
- Elaborar recomendaciones generales y específicas que el programa pueda llevar a cabo para su diseño, así como la implementación de sus procesos sustantivos.

4. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN

Generar información, identificar hallazgos y elaborar recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Programa **Atención a víctimas por maltrato y abuso**, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

5. ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO

El informe final de evaluación deberá contener la siguiente estructura:

- ✓ Resumen Ejecutivo.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

- ✓ Índice.
- ✓ Introducción.
 - Características del programa
 - Análisis de la justificación de la creación y el diseño del programa
 - Contribución a las metas y objetivos nacionales y sectoriales, establecidos en la emergencia sanitaria
 - Población potencial y objetivo.
 - Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención.
 - Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.
 - Presupuesto.
 - Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otras estrategias sectoriales y de otros niveles de gobierno.

- ✓ Valoración del Diseño
- ✓ Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.
- ✓ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
- ✓ Conclusiones.
- ✓ Anexos.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Con la finalidad de que la Evaluación del Diseño Programático genere información útil, veraz y consistente para una adecuada toma de decisiones a nivel directivo; se llevará a cabo un "Análisis de Gabinete" a través de la valoración sintética de la información contenida en los registros administrativos, expedientes, resguardo documental, bases de datos, así como oficios, circulares y documentos normativos proporcionados únicamente por el sujeto evaluado, mediante reuniones de gabinete y sesiones de trabajo entre las áreas en comento y la instancia evaluadora.

Las fuentes de información enunciadas en el párrafo anterior son de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, el análisis valorativo también comprenderá información pública de oficio que se encuentre a disposición de la ciudadanía en las plataformas de transparencia y acceso a la información pública correspondientes.

Para cumplir con el objetivo de la evaluación, se debe organizar, revisar y analizar la información disponible en la oficina del sujeto evaluado, a efecto de llevar a cabo la evaluación de manera objetiva, completa y precisa.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

La revisión y análisis de la información y documentación necesaria para elaborar la evaluación se podrá complementar con la realización de entrevistas a profundidad con el personal que labora en el área evaluada. La cantidad de entrevistas dependerá de la calidad, disponibilidad y accesibilidad a la información proporcionada. El esquema de implementación de la entrevista y el análisis de la información documental se podrá realizar en formato libre.

En este sentido, se considera pertinente que, dentro del plan de trabajo, se establezca la realización de una reunión inicial, previa a la entrega del primer producto, en la que se den a conocer los objetivos, los procesos y el instrumento de evaluación, sean planteadas y discutidas las necesidades e inquietudes sobre la evidencia documental a emplear; asimismo, deberá considerarse la realización de una reunión al término, en la que se verifique que el informe final de evaluación cumple con las especificaciones requeridas.

Se propone realizar una reunión inicial, con base en los siguientes criterios:

Reunión de trabajo	Temas	Día	Lugar
Reunión inicial	Presentación de objetivos	3 de septiembre de 2020.	Oficina del área de planeación del SMDIF.
	Presentación del proceso de evaluación		
	Presentación del instrumento de evaluación		

7. PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS ENTREGABLES

El listado de productos que se entregarán, se definen a continuación:

N. P.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
1	Revisión de fuentes documentales Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible, mismas que serán de utilidad para llevar a cabo la evaluación para el	Septiembre de 2020.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

	Programa presupuestario evaluado incluido en el Anexo 1.	
2	Informe Inicial de Evaluación Éste contemplará el informe inicial de la evaluación, el cual debe incluir una primera versión de las respuestas a todas las preguntas.	27 de noviembre de 2020
3	Informe Final de Evaluación Debe contener el informe final de la evaluación, elaborado con base en los TdR, el cual debe incluir: Resumen Ejecutivo, Índice, Introducción, respuestas a las 22 preguntas de la evaluación, Aspectos Susceptibles de Mejora, Conclusiones, Anexos.	10 de diciembre de 2020

8. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

El área del SMDIF que fungen como Sujeto Evaluado, deberán facilitar la información y evidencia documental, mencionada en el apartado 6 Descripción del Servicio del presente documento, que se requiera para el desarrollo de la evaluación.

Asimismo, es responsabilidad del Sujeto Evaluado; apearse a los plazos establecidos para la revisión y autorización de los productos entregables, y considerar la disponibilidad de tiempo para su asistencia y participación a las sesiones de trabajo requeridas.

Para la revisión de los productos entregables, el sujeto evaluado entregará al área de planeación del SMDIF sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos.

El evaluador contará con 10 días hábiles después de la emisión de las observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

El proceso de revisión y corrección final, así como de la aprobación de los productos entregables será máximo de 10 días hábiles después de la entrega de los mismos y de conformidad con el procedimiento en mención. Lo anterior, a reserva de que



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

dicho plazo pueda ser menor, lo cual dependerá de la fecha en la que se emitan los oficios de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables. El plazo podrá ser superior sólo si alguno de los sujetos evaluados lo solicita y el área de planeación lo autoriza.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes correspondientes deberán de ser integrados en los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Será responsabilidad del evaluador recoger los oficios en mención, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión del oficio expedido por parte del sujeto evaluado.

El evaluador debe considerar las observaciones del sujeto evaluado para la elaboración del Informe final. En caso de que el evaluador no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, deberá justificar dicha decisión.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO Y PUNTO DE REUNIÓN

La recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como la entrega de los productos del proyecto será en las oficinas del Sistema Municipal DIF de Polotitlán, México, ubicadas en Andador Matamoros No. 6, C.P. 54200, Col. Centro, Polotitlán, Estado de México. Respecto a las reuniones de trabajo, éstas se celebrarán en el domicilio antes citado o por vía digital previo acuerdo mediante correo electrónico.

10. MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El evaluador deberá entregar cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia; dichos entregables deberán ser validados por el sujeto evaluado, de acuerdo a la normatividad aplicable.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

11. APARTADOS DE LA EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

Los reactivos de la evaluación se dividen en 9 apartados y 22 preguntas de acuerdo a la siguiente estructura:

No.	APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1.	Características del programa	N/A	N/A
2.	Análisis de la justificación de la creación y el diseño del programa	1-3	3
3.	Contribución a las metas y objetivos nacionales y sectoriales, establecidos en la emergencia sanitaria	4-5	2
4.	Población potencial y objetivo	6-8	3
5.	Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	9-10	2
6.	Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	11-19	9
7.	Presupuesto	20-21	2
8.	Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otras estrategias sectoriales y de otros niveles de gobierno	22	1
9.	Conclusiones	N/A	N/A
TOTAL:			22

La evaluación se realiza mediante un trabajo de gabinete, con base en información proporcionada por el sujeto evaluado: "CEPAMyF" responsable del programa, así como información adicional que el área de planeación considere necesaria para justificar su análisis. El trabajo de gabinete consiste en un conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos de la entidad, sus bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

12. CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER LAS PREGUNTAS

Existen preguntas que se encuentran estructuradas conforme a un esquema binario, para dar respuesta a dichas preguntas, la instancia evaluadora deberá sustentarse en la evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo, observando los siguientes criterios para su respuesta:

- La respuesta binaria ("Sí" o "No");
- Cuando la respuesta sea "Sí", se deberá señalar el nivel y el criterio;
- El análisis que justifique la respuesta;
- Las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas, la dirección electrónica de su ubicación.
- Cuando la respuesta sea "No", se deberá argumentar que no se cuenta con información y/o evidencia para responder a la pregunta, o no se cumple con alguna de las características consideradas en las respuestas, adicionalmente se debe incluir un análisis de la información proporcionada conforme el reactivo en el que se establezcan las condiciones institucionales existentes.
- Cuando no se cuente con los documentos o la evidencia documental para dar respuesta a la pregunta, se considera como información inexistente y, por lo tanto, la respuesta deberá ser "No".

Respecto a las preguntas que no se encuentran estructuradas de forma binaria en las que se señala que no procede la valoración cuantitativa, para su respuesta se deberá realizar un análisis cualitativo y plasmar los argumentos, tal y como se indica en las especificaciones de la pregunta, las conclusiones y las fuentes de información correspondientes.

En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), en el reactivo se señala(n) la(s) pregunta(s) en cuya(s) respuestas debe existir congruencia.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

I.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

En un máximo de dos cuartillas, se deberá describir y detallar la siguiente información:

1. Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros);
2. Problema o necesidad que pretende atender;
3. Metas y objetivos del programa;
4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece;
5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y localidad, cuando aplique);
6. Cobertura y mecanismos de focalización;
7. Presupuesto aprobado 2020;
8. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes de la MIR;
9. Valoración del diseño respecto a la atención del problema o necesidad.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

II.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y EL DISEÑO DEL PROGRAMA

Con base en la identificación que la entidad responsable y unidad o unidades ejecutoras del programa hayan realizado del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa se debe integrar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) ¿El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida?
- b) ¿Se define la población que tiene el problema o necesidad?

Si el programa no cuenta con documentación ni evidencias de que el problema o necesidad esté identificado, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es Negativa.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es Afirmativa se debe seleccionar una calificación según los siguientes criterios:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y • El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.
B	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.
C	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.
D	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

	<ul style="list-style-type: none">• El problema no cumple con las características establecidas en la pregunta.
--	--

1.1. En la respuesta se debe incluir la definición del problema y, en su caso, la propuesta de modificación o recomendaciones de mejora. Así mismo, se indicará si el problema considera diferencias entre hombres y mujeres, a fin de conocer las limitaciones y/o las oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad entre los sexos.

1.2. Se considera que la información se actualiza periódicamente cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización, deberá especificarse en qué periodo se realizará dicha actualización.

1.3. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las Reglas de Operación (ROP) o documento normativo, informes, diagnósticos, estudios, árbol de problema del programa y/o documentos utilizados por el programa que contengan información sobre el problema o necesidad, su población, su cuantificación y su proceso de revisión o actualización de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML).

1.4. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 3, 5, 7 y 21 de los presentes términos de referencia.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

PREGUNTA 2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- Causas, efectos y características del problema.
- Cuantificación y características de la población potencial, objetivo y atendida que presenta el problema.
- Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

Si el programa no cuenta con un diagnóstico del problema al que atiende, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es Negativa.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es Afirmativa se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, yEl diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, yEl programa actualiza periódicamente el diagnóstico
B	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, yEl diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta
C	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, yEl diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta
D	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

	<ul style="list-style-type: none">• El diagnóstico no cumple con las características establecidas en la pregunta
--	--

2.1 En la respuesta se deben incluir las principales causas y los efectos del problema señalados en el diagnóstico. Adicionalmente, se valorará la vigencia del diagnóstico y, en su caso, se propondrán sugerencias para mejorarlo.

2.2 Se considera que el diagnóstico se actualiza periódicamente cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización, el cual deberá de precisarse.

2.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos de diagnóstico y árbol de problema.

2.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 3, 5, 7 y 21.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

PREGUNTA 3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Si el programa no cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "**Negativa**".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "**Afirmativa**" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	<ul style="list-style-type: none">• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y• La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y• Existe evidencia (locales, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo, y• Existe evidencia (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.
B	<ul style="list-style-type: none">• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y• La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y• Existe evidencia (local, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.
C	<ul style="list-style-type: none">• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y• La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.
D	<ul style="list-style-type: none">• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

	<ul style="list-style-type: none">• La justificación teórica o empírica documentada no es consistente con el diagnóstico del problema.
--	--

3.1 En la respuesta se debe incluir la justificación teórica o empírica, así como el estudio o el documento del que se deriva dicha justificación. En caso de que exista evidencia local, nacional o internacional se debe incluir la referencia de los estudios o de los documentos.

3.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales y/o diagnósticos.

3.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2 y 5.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

III. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES

PREGUNTA 4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de los objetivos del programa sectorial.

Si el programa no cuenta con un documento en el que se establezca con qué objetivo(s) del programa sectorial, se relaciona, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "**Afirmativa**" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece las relaciones con los objetivos del programa sectorial, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna o algunas de las metas de alguno o algunos de los objetivos del programa sectorial.
B	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece las relaciones con los objetivos del programa sectorial, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.
C	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece las relaciones con los objetivos del programa sectorial y • Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
D	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece las relaciones con los objetivos del programa sectorial, y



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

	<ul style="list-style-type: none">• No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta.
--	--

4.1. En la respuesta se debe incluir el objetivo y el nombre del programa sectorial, al que está vinculado el programa. En caso de que exista más de un objetivo o programas sectoriales con los que el programa se vincule, se deben incluir en la respuesta.

4.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los programas sectoriales, relacionados con el programa, la MIR, las ROP y/o documento normativo.

4.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 5 y 6.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

PREGUNTA 5. ¿El diseño del programase encuentra alineada a las necesidades y retos que suponen el seguimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) contando las evidencias con los siguientes supuestos?:

Si el programa no cuenta con un documento en el que se establezca con qué objetivo(s) del programa sectorial, se relaciona, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Afirmativa" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos que sirven a la planeación, programación y presupuestación de las actividades municipales del programa presupuestario y los proyectos que dependen de éste establecen una alineación con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.
B	<ul style="list-style-type: none"> El diagnóstico del programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste identifican y distribuyen contenidos temáticos alineados a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.
C	<ul style="list-style-type: none"> La distribución de las actividades del programa presupuestario y de los proyectos que derivan de éste identifica y alinea las mismas con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y con las metas específicas de cada uno.
D	<ul style="list-style-type: none"> El alineamiento del programa presupuestario y de los proyectos que derivan de éste identifica de manera clara los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y las metas específicas dentro de éstos a las que se contribuye de manera directa y de manera complementaria.
E	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos que sirven a la planeación, programación y presupuestación de las actividades municipales del programa presupuestario y los proyectos que dependen de éste establecen una alineación con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

5.1.-La respuesta a esta pregunta debe identificar si los instrumentos de planeación del programa presupuestario incluyen de manera explícita un alineamiento con los



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

ODS, así como recomendaciones en el caso de que no exista una identificación adecuada de los mismos.

5.2.- Las fuentes mínimas a utilizar son los documentos de planeación, los diagnósticos y los instrumentos de planeación o programas institucionales.

5.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3 y 4.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

IV. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA.

DEFINICIONES DE POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA.

Población potencial: Se refiere a aquella parte de la población total que presenta la necesidad o se ve afectada por el problema y en consecuencia podría ser candidata para recibir los beneficios que otorga el programa.

Población objetivo: Es aquella población que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad o configuración del programa.

Población atendida: Se entenderá como la población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal.

PREGUNTA 6. Las poblaciones, potencial, objetivo y atendida están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida;
- b) Están cuantificadas;
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información;
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Si el programa no tiene un documento oficial y/o diagnóstico en que se definan las poblaciones, potencial, objetivo y atendida se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **Afirmativa** se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos.

Calificación	Supuestos que se verifican
A	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial, objetivo y atendida), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

	<ul style="list-style-type: none">• Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.
B	<ul style="list-style-type: none">• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial, objetivo y atendida), y• Las definiciones cumplen todas las características establecidas.
C	<ul style="list-style-type: none">• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial, objetivo y atendida), y• Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.
D	<ul style="list-style-type: none">• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial, objetivo y atendida), y• Las definiciones no cumplen con las características establecidas.

6.1. En la respuesta se deben incluir las definiciones de la población potencial, objetivo y atendida; así como su cuantificación. La metodología y fuentes de información para determinar los dos tipos de población deben adjuntarse en el Anexo 2: Metodología para la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

6.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP, documento oficial, diagnóstico y/o programa sectorial.

6.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.

PREGUNTA 7. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes?

Si el programa no tiene un documento oficial y/o diagnóstico en que se definan las poblaciones, potencial, objetivo y atendida se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **Afirmativa** se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos.

Calificación	Supuestos que se verifican
A	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. Asimismo, existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.
B	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.
C	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, pero no las características de los solicitantes.
D	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes.
E	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con información sistematizada de la demanda total de apoyos.

7.1.- En la respuesta se debe especificar con qué información sistematizada cuenta el programa y, en su caso, la información faltante; y la argumentación de por qué se considera que el programa conoce en esa medida su demanda de apoyos y a sus solicitantes. Se entenderá por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

- 7.2.- También se debe analizar el procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios y la temporalidad con la que realiza la actualización.
- 7.3.- Se entenderá por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.
- 7.4.- Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo del programa, cédulas de información de beneficiarios, padrón de beneficiarios, sistemas de información y/o bases de datos.
- 7.5.- La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 6 y 8.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

PREGUNTA 8. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) **Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b) **Existen formatos definidos.**
- c) **Están disponibles para la población objetivo.**
- d) **Están apegados al documento normativo del programa.**

Si el programa no cuenta con información de los beneficiarios, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **Afirmativa** se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.
B	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Los procedimientos cuentan con tres de las características descritas.
C	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Los procedimientos cuentan con una de las características descritas.
D	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, pero los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta

8.1 En la respuesta se deben presentar los argumentos que justifiquen los procedimientos utilizados por el programa para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo y que cumplen con las características descritas. Asimismo, se debe mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos.

8.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo del programa y/o formato(s) de solicitud de apoyo(s).

8.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 7.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

PREGUNTA 9.- Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- Esté sistematizada.
- Cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Si el programa no cuenta con información de los beneficiarios, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **Afirmativa** se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	<ul style="list-style-type: none"> La información de los beneficiarios cumple todas las características establecidas.
B	<ul style="list-style-type: none"> La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.
C	<ul style="list-style-type: none"> La información de los beneficiarios cumple con dos de las características establecidas.
D	<ul style="list-style-type: none"> La información de los beneficiarios cumple con una de las características establecidas.

9.1. En la respuesta se debe indicar qué información integra el padrón, así como señalar las características que no están incluidas en el padrón y/o las que deben mejorarse.

9.2. El procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios y la temporalidad con la que realiza la actualización

Se entenderá por información:

Sistematizada: la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Actualizada: cuando el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información.

Depurada: aquella que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

9.3. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo del programa, cédulas de información de beneficiarios, manuales de procedimientos, base o padrón de beneficiarios, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información, bases de datos y/o sistemas informativos.

9.4. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 7.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

PREGUNTA 10. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Si el programa no cuenta con información de los beneficiarios, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **Afirmativa** se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.
B	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.
C	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen dos de las características establecidas.
D	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen una de las características establecidas.

10.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los procedimientos utilizados por el programa para otorgar el apoyo a los beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos y las características que no tienen. Se entenderá por sistematizados que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático.

10.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

10.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta a la pregunta 8.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

• De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

PREGUNTA 11. ¿Existen medios para verificar el impacto del programa en el territorio municipal?

No procede valoración cuantitativa.

11.1.- En la respuesta se deberá señalar si es posible identificar de manera documental cambios en los indicadores en la MIR empleada. De no poder identificarse cambios sustanciales es necesario generar recomendaciones para el seguimiento del impacto de las acciones ejecutadas por los sujetos evaluados.

11.2.- Las fuentes mínimas de información a utilizar incluyen evaluaciones a los programas presupuestarios a través de los cuales se ejecuta el programa, actualizaciones de los diagnósticos, informes, reportes o cédulas de seguimiento a beneficiarios de los Proyectos, entre otros; en caso de no existir documentación relevante en la que puedan identificarse cambios sustanciales en la población atendida, se deberán generar recomendaciones para dar, medir y determinar el impacto de las acciones.

11.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2 y 12.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

PREGUNTA 12. ¿Los servicios brindados a través del programa son congruentes con los indicadores a nivel Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR TIPO)?

Si el programa no cuenta con información de los beneficiarios, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **Afirmativa** se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	<ul style="list-style-type: none">Al menos uno de los servicios brindados se relaciona de manera con un indicador a Nivel Componente.
B	<ul style="list-style-type: none">Al menos uno de los servicios brindados se relaciona de manera directa con dos indicadores a Nivel Componente
C	<ul style="list-style-type: none">Todos los servicios brindados se relacionan de manera con su indicador a Nivel Componente.

12.1.- En la respuesta se debe justificar por qué se considera que cumplen o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando las actividades que no cumplen y por qué. En caso de que no se ajuste, se deben proponer cambios en la pregunta en la Matriz de Indicadores para Resultados.

12.2.- La fuente de información mínima a utilizar debe ser la MIR tipo establecida para el ejercicio fiscal 2020.

12.3.- La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 11.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

PREGUNTA 13. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Si la MIR del programa no tiene establecido algún Componente, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **Afirmativa** se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta
B	Del 70 al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta
C	Del 50 al 69% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
D	Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta

13.1. En la respuesta se debe justificar por qué se considera que cumplen o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los Componentes que no cumplen y por qué.

13.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR, árbol de problema y/o árbol de objetivos.

13.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11 y 12.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

PREGUNTA 14. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Si el Propósito del programa no contribuye a lograr el Fin de su MIR, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **Afirmativa** se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta
B	El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta
C	El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta
D	El Propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta

14.1. En la respuesta se debe justificar por qué se considera que cumple o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los que no cumple y por qué.

14.2. La fuente de información mínima a utilizar debe ser la MIR y árboles del problema y objetivos.

14.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 12, 13, y 15.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

PREGUNTA 15. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la entidad pública o del programa sectorial.

Si no se identifica una relación causal entre el propósito y el Fin del programa, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **Afirmativa** se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.
B	El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
C	El Fin cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
D	El Fin cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

15.1. En la respuesta se debe justificar por qué se considera que cumple o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los que no cumple y por qué.

15.2. La fuente de información mínima a utilizar debe ser la MIR y árboles del problema y objetivos.

15.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 12, 13 y 14.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

- **De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados**

PREGUNTA 16. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa, los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

- **Claridad:** el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- **Relevancia:** el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- **Economía:** la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- **Monitoreable:** el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- **Adecuado:** el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Si los indicadores del programa no tienen ninguna de las características descritas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **Afirmativa** se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	Del 85% al 100% de los indicadores del programa tienen las características establecidas
B	Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

C	Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
D	Del 0% al 49% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

16.1. En la respuesta se debe indicar cuáles a nivel fin y propósito incumplen y se debe adjuntar el Anexo 2: Indicadores.

16.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR tipo y los formatos del PbRM 01d "Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2020".

16.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 12, 13, 14 y 15.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

PREGUNTA 17. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- Nombre del indicador.
- Definición.
- Fórmula de cálculo.
- Tipo de operación del indicador.
- Frecuencia de medición.
- Línea base.
- Metas.
- Comportamiento del indicador (positivo creciente, negativo decreciente o constante).

Si el programa no cuenta con Fichas Técnicas de sus indicadores, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **Afirmativa** se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
B	Del 70% al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
C	Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

D	Del 0% al 49% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
---	--

17.1. En la respuesta se deben explicar las áreas de mejora de las Fichas Técnicas de los indicadores.

17.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR tipo y los formatos del PbRM 01d "Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión.

17.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

PREGUNTA 18. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- Cuentan con unidad de medida.
- Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Si las metas del programa no cumplen con alguna de las características establecidas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **Negativa**.

Al contar con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **Afirmativa** se deben considerar los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
B	Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
C	Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
D	Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

18.1. En la respuesta se debe indicar la forma en que el programa establece sus metas y la información que utiliza para la construcción de las mismas. Las metas son del ejercicio fiscal evaluado. Las características de cada meta deben de analizarse en una matriz que integre el cumplimiento por característica, las causas por las que se considera no cumplen con alguna de las características y propuestas de mejora. La matriz debe adjuntarse en el formato Anexo 3: Metas de los indicadores del programa.

18.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR, y los formatos del PbRM 01d "Fichas Técnicas de Diseño de los indicadores".

18.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

PREGUNTA 19. Conforme el diseño de la MIR Tipo, ¿Qué conjunto de modificaciones, adiciones o cambios se sugieren a la matriz TIPO existente, de manera que, resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos constitutivos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado?

Nota: No procede valoración cuantitativa.

19.1. En la respuesta se debe incluir la justificación del diseño propuesto o las modificaciones sugeridas.

19.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR tipo y los formatos del PbRM 01d "Fichas Técnicas de Diseño Estratégicos o de Gestión 2020".

19.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

VII. PRESUPUESTO

PREGUNTA 20. De acuerdo a las metas y objetivos del programa, ¿cuál es la distribución de los recursos humanos y materiales asignados a éste conforme a las asignaciones presupuestales de los proyectos correspondientes a los programas relacionados?

No procede valoración cuantitativa.

20.1.- En la respuesta se debe señalar si la distribución de los recursos humanos y materiales es la adecuada conforme a los diagnósticos y los procesos; analizando el impacto de esto en la operatividad de la unidad administrativa para el cumplimiento del programa.

20.2.- Las fuentes de información mínima a utilizarse deben ser circulares, reportes financieros e informes contables, programación anual del PbRM 2020, informes de evaluación de desempeño respecto al cumplimiento de metas de actividad del PbRM y del Programa Operativo Anual (POA).

20.3.- La respuesta a esta pregunta debe vaciarse en el anexo 4.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

PREGUNTA 21.- El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

c) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Si el programa no ha identificado ni cuantificado gastos en operación de los bienes y/o servicios que ofrece o si no desglosa al menos uno de los conceptos establecidos, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

Calificación	Supuestos que se verifican
A	El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.
B	El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.
C	El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.
D	El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno los conceptos establecidos.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

21.1.- En la respuesta se debe explicar la metodología, las fórmulas de cuantificación, las fuentes de información utilizadas, los gastos desglosados, y/o unitarios determinados, y las áreas de mejora identificadas.

21.2.- En la respuesta se debe explicar cuánto del total del presupuesto de los programas que constituyen al CEPAMyF llega a la población atendida en bienes y/o servicios, monetarios o no monetarios. Es decir, a cuánto ascienden los apoyos otorgados a la población atendida. Se deberá cuantificar el monto total de subsidios y transferencias, considere capítulo 4000.

21.3.- Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, información contable y el Presupuesto de Egresos Autorizado del Organismo Descentralizado, así como los dictámenes de reconducción y demás instrumentos administrativos utilizados para ajustar el presupuesto conforme la Ley.

21.4.- La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 20.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

PREGUNTA 22. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Nota: No procede valoración cuantitativa.

22.1. En la respuesta se debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:

- El Propósito de los programas.
- La definición de la población objetivo.
- Los tipos de apoyo otorgados por el programa y
- La cobertura del programa.

En el formato del Anexo 7: Complementariedad y coincidencias entre programas, se incluirán los textos similares del programa evaluado y de los otros programas.

Mediante su análisis detectará los casos en que:

- Los objetivos son similares y por lo tanto podrían existir coincidencias.
- Atienden a la misma población o área de enfoque, pero los apoyos son diferentes y, por lo tanto, pueden ser complementarios.
- Sus componentes son similares o iguales y atienden a diferente población, por lo tanto, son complementarios; y
- d) sus componentes son similares o iguales y atienden a la misma población, por lo tanto, coinciden.

22.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, ROP de programas y MIR de programas presupuestales.

22.3 La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3 y 4.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

13. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

Se debe integrar en una sola tabla las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada apartado de la evaluación. Se deben incluir máximo 5 fortalezas y/o oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por apartado de la evaluación.

El formato donde se debe responder es el siguiente:

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/ debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Ejemplo: Justificación de la creación y del diseño del programa			
Debilidad o Amenaza			

Tabla 1. "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones"





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

14. CONCLUSIONES

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones. La extensión máxima es de dos cuartillas.

Adicionalmente, se debe incluir la Tabla "Valoración Final del diseño del programa" con la información de cada tema. El formato de dicha tabla se presenta a continuación:

Tabla 2. "Valoración Final del programa"

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa		
Contribución a la meta y objetivos nacionales		
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad		
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención		
Matriz de Indicadores para Resultados		
Presupuesto		
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	NA	
Valoración final	Nivel promedio del total de temas	

Nivel= Nivel promedio por tema

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por tema)



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

ANEXO 1

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CONTEMPLADOS EN EL PAE 2020

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020						
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROYECTO PRESUPUESTARIO		CALENDARIO DE EVALUACIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN
	CLAVE	DENOMINACIÓN	CLAVE	DENOMINACIÓN		
Procuraduría de la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes	02060804	Desarrollo Integral de la Familia	020608040102	Atención a víctimas por maltrato y abuso	NOVIEMBRE 2020	DISEÑO PROGRAMÁTICO



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

ANEXO 2

"INDICADORES"

Nombre del programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Ascendente/Descendente
Propósito			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Ascendente/Descendente
Componente			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Ascendente/Descendente
Actividad			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Ascendente/Descendente

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

ANEXO 3

"METAS DEL PROGRAMA"

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		
Propósito			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		
Componente			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		
Actividad			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

ANEXO 4

"PRESUPUESTO"

Análisis y descripción de la distribución del presupuesto asignado al programa presupuestario y a sus proyectos en el ejercicio fiscal evaluado, así como el porcentaje que éste representa respecto al presupuesto global del SMDIF.

	Presupuesto asignado al programa presupuestario	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
		Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Recursos propios del SMDIF										
Recurso concurrente federal										
Recurso concurrente estatal										
Otras fuentes de financiamiento										
Total:										





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

ANEXO 5 (CONAC)

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios _____ Entrevistas _____ Formatos _____ Otros _____ Especifique:
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas
2.2.2 Oportunidades
2.2.3 Debilidades





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

2.2.4 Amenazas
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2 Cargo:
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada):
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):
5.2 Siglas:
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local ___
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad Administrativa:
6. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Difusión en internet de la evaluación:	
6.2 Difusión en internet del formato:	





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020 (TdR)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".





GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

VIII. LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE POLOTITLÁN, MÉXICO

(solicitado por la titular de la dirección del sistema municipal DIF Polotitlán de fecha 07 de septiembre de 2020)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE POLOTITLÁN, MÉXICO, VALIDADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CELEBRADO EL 28 DE ABRIL DEL PRESENTE, TRATADO EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE POLOTITLÁN, MÉXICO

Abril 2020



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
POLOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y

CONSIDERANDO

Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que la legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Polotitlán 2019-2021 tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

Que los programas y la asignación de los recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades diagnosticadas en el Plan de Desarrollo Municipal y la evaluación de su ejecución.

Augusto
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".**

Que es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería, así como de la Contraloría Interna, para cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, determinando normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un adecuado control del gasto público.

Que la Contraloría Interna, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

Que la evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp) y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales.

Que las personas significan el punto nodal de las políticas públicas y el éxito de estas, que se explica mediante la determinación de la dimensión en la que se promueven o generan igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de vida.

Que Polotitlán es un municipio que forma parte de los 125 ayuntamientos de la entidad, en sujeción a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en materia de reglamentación, deberá basarse en el Acuerdo Número IHAEM/CPE-10-016/19 para publicar por cuenta propia los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales" aplicando los mecanismos previstos en dicha ley para la observancia general de los mismos dentro del territorio municipal.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán, México.

SEGUNDA. - Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para:

- a) Las Dependencias Administrativas y
- b) La Contraloría Municipal

TERCERA. - Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

[Firmas manuscritas en azul]



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Contraloría Interna con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico. Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo Estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los que logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la Estructura Programática Presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, al que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

SMDIF: Al Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán.

Sujetos Evaluados: A las Dependencias Administrativas, la Tesorería y la Contraloría Municipal que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos De Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas: Perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, objetivos de la evaluación (generales y específicos) así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de Campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dependencia administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

CUARTA. - La UIPPE en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Interna en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES

QUINTA. - Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente a la UIPPE, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios, para que sea a través de estas, que se propongan las modificaciones en la Comisión Temática coordinada por el IHAEM.

SEXTA. - La información que proporcionen los sujetos evaluados relativos a los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

1. La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;
2. Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;
3. La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto y mediano/largo plazo;
4. La identificación del programa específico a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye y
5. Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

SÉPTIMA. - La UIPPE, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

La Contraloría supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

CAPÍTULO III

DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

OCTAVA.- Los sujetos evaluados, deberán proponer, a través de la UIPPE, las mejoras a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario identificadas, derivado del proceso de evaluación, atendiendo lo establecido en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) que deberán ser sometidas a consenso en la



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

Comisión Temática que coordina el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios.

La MIR deberá contener, al menos, la siguiente información:

1) Resumen Narrativo: Describe los principales objetivos a alcanzar en cada uno de los niveles de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) es decir, las principales actividades de gestión para producir y entregar los bienes y servicios. Enuncia cada uno de los componentes (bienes y servicios) que conforman el programa, formula el propósito u objetivo del mismo y expresa el fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa:

a) Resultados: En primera instancia o en el corto plazo, el Propósito dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. Considerando una visión de mediano o largo plazo, el Fin representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico del programa que atiende el sujeto evaluado, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Municipal;

b) Componentes: Describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados a la población objetivo a través del programa y para cumplir con el propósito y

c) Actividad: Describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.

2) Indicadores: Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;

3) Medios de verificación: Definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas y

4) Supuestos: Descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.

NOVENA. - Los sujetos evaluados, realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y realizar mediante la MML,



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

el diseño y propuestas de actualización de las MIR, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

DÉCIMA. - La MIR por Programa presupuestario, formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el SMDIF.

DÉCIMA PRIMERA. - Los sujetos evaluados, deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establece en los artículos 327-A y 327-D del Código.

La Contraloría Interna, verificará la publicación y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR por programa presupuestario aprobado.

**DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LAS
EVALUACIONES**

CAPÍTULO IV

DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- 1) Evaluación de Programas Presupuestarios: Se dividen en:
 - a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
 - b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
 - d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
 - e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales y
 - f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

*Ejemplar original
de la
C. Contraloría
Interna
de Polotitlán*



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".**

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

DÉCIMA TERCERA. - Las evaluaciones se llevarán a cabo por el área de planeación del SMDIF.

DÉCIMA CUARTA. - La evaluación de los Programas y sus resultados formarán parte del SED. Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. - El área de planeación, de manera conjunta con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

DÉCIMA SEXTA. - La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

1) En materia del Diseño Programático:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

2) En materia de proceso:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficacia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

3) En materia de Consistencia y Resultados

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp,
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".**

4) En materia de Desempeño (Específica):

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
- c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios;

5) En materia de impacto:

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Dichos criterios integrarán los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación del Diseño Programático, la evaluación de Procesos y la evaluación de Consistencia y Resultados, en el caso de las evaluaciones de impacto será necesario basarse en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios Municipales".

DÉCIMA SÉPTIMA. - Todas las evaluaciones de Programas presupuestarios mencionadas en el numeral décimo sexto deberán considerar, una comparación con los resultados encontrados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.

**CAPITULO VI
DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO**

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

DÉCIMA OCTAVA. - Para realizar evaluaciones de impacto se deberán considerar los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales".

Dicho análisis deberá ser revisado y, en su caso, aprobado por la UIPPE o el área encargada de desempeñar dichas funciones, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos.

CAPITULO VII

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS

DÉCIMA NOVENA.- Los sujetos evaluados, deberán elaborar un diagnóstico que justifique y especifique de qué manera el nuevo programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como elaborar una MIR del Programa presupuestario, en términos de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la cual deberán someter a consideración, y en su caso, aprobación a través de la Comisión Temática que coordina el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y Municipios. para su incorporación a la Estructura Programática Municipal.

VIGÉSIMA. - Posterior al primer año de operación de un programa nuevo, se deberá llevar a cabo una Evaluación del Diseño Programático, en los términos que se establecen en los presentes lineamientos.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Los sujetos evaluados, podrán solicitar a la UIPPE o área encargada de las funciones, la inclusión en el PAE, de las evaluaciones que deba realizar a los programas presupuestarios nuevos. Será la UIPPE o área encargada de las funciones, quien determinará la viabilidad de su inclusión.

CAPITULO VIII

DE LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las evaluaciones específicas a programas presupuestarios, serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades de los sujetos evaluados, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE, y contribuyan a mejorar la gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Las propuestas de evaluación que correspondan, se presentarán ante la UIPPE o su equivalente para su aprobación.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".**

Los sujetos obligados a que se refiere la disposición SEGUNDA, que tengan la necesidad de ejecutar procesos de evaluación específicos a los recursos federalizados, deberán solicitar la inclusión del tipo de evaluación ante la UIPPE, a más tardar el último día hábil del mes de marzo, para incorporarse al PAE del ejercicio fiscal correspondiente

Dicha solicitud deberá contener como mínimo:

- a) Fundamento Legal;
- b) Tipo de Evaluación;
- c) Propuesta de Términos de Referencia (TdR);
- d) Cronograma de Ejecución;
- e) Responsable de la Evaluación;
- f) Modalidad de Ejecución de la Evaluación (Externa o Interna);
- g) En su caso, los datos del Evaluador Externo.

CAPITULO IX

**DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES
DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

VIGÉSIMA TERCERA. - Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los presentes lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE.

CAPITULO X

DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

VIGÉSIMA CUARTA. - Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- a) Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental,



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y Municipios;

- b) El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios, y
- e) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Para el caso de las evaluaciones realizadas a los fondos del Ramo General 33, sus resultados serán reportados a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), del Sistema Formato Único (SFU); y deberán ser publicados en el sitio web del municipio, atendiendo la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VIGÉSIMA QUINTA. - Cuando se practique una evaluación externa, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE deberán dar a conocer en sus respectivas páginas de Internet la siguiente información:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del sujeto evaluado;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) Las bases de datos generadas con la información de administración y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y sus respectivos formatos, entre otros;
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo, y



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".**

i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

CAPITULO XI

DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES

VIGÉSIMA SEXTA. - Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Las UIPPE o su equivalente, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

CAPITULO XII

DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS EVALUACIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los presentes Lineamientos e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - El informe de evaluación que elabore el evaluador, deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

CAPITULO XIII



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS EVALUADORES EXTERNOS

VIGÉSIMA NOVENA. - Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con los requisitos mínimos siguientes:

- 1) Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- 2) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México y/o en el extranjero, y
- 3) Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del programa presupuestario de que se trate, que incluya:
 - I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa sujeto a evaluación, o bien de programas similares;
 - II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d) La enunciación de la plantilla de personal que participará en la evaluación del programa presupuestario, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

TRIGÉSIMA. - Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones definidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

El mecanismo de pago de las evaluaciones de los programas presupuestarios municipales, deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al esquema presupuestal que determine la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

**CAPITULO XIV
DE LAS SANCIONES**



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021**



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

SEGUNDO. - Para efectos de las disposiciones a que se refieren los numerales que a continuación se enuncian, la UIPPE o área encargada de dichas funciones, en el ámbito de su competencia, deberá emitirlos en los siguientes plazos:

- 1) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2020, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2020, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2) El Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2020.
- 3) Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2020.

TERCERO. - En el ejercicio 2020, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:

- 1) Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), deberán publicarse a más tardar 30 días hábiles después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, las cuales podrán actualizarse en función de las actualizaciones presupuestales del mes de febrero. La Contraloría Municipal supervisará la correcta publicación en la página Web del Municipio;
- 2) En el caso de los programas que iniciaron su operación en el ejercicio de 2020, deberán entregar el análisis a que se hace referencia la disposición Decima Novena, así como la evaluación señalada en el mismo lineamiento, a más tardar el último día hábil de mayo de 2020 a la UIPPE o área encargada de esas funciones;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021



LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

3) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

CUARTO. - Los presentes lineamientos se aplicarán en los subsecuentes ejercicios, en términos del marco legal vigente aplicable, en lo que no contravengan al mismo, y en tanto no se emitan nuevos lineamientos.

Dado en el Sistema Municipal DIF Polotitlán, Estado de México, durante el mes de abril de 2020.



C. Lidia Elizabeth Esquivel Rivas

Presidenta del SMDIF Polotitlán, México



C. Samantha Huerta Carrera

Directora del SMDIF Polotitlán, México

Lic. Yeimy Sánchez López

Titular del área de Planeación del SMDIF
Polotitlán, México



Lic. Adriana Santos Cortes

Tesorera del SMDIF Polotitlán, México



Lic. Ana Karen Mondragón Velázquez

Contralora Municipal de Polotitlán, México



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021



LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".





GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN LA PRESENTE GACETA CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS, ANALIZADOS, DISCUTIDOS Y APROBADOS EN LAS SESIONES DE CABILDO EXTRAORDINARIAS Y EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

POR TAL MOTIVO SE HACE LA PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

-----DOY FE-----

Rubrica

ING. XILONEN CHAVERO CRUZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



Fecha: Polotitlán, México a 01 de Septiembre de 2020

Año: 02

Número: 009

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021

C. JAVIER GARCÍA POLO

Presidente Municipal Constitucional

L.C. SILVIA POMPA SANCHEZ

Síndica Municipal

C. JUAN CARLOS CARRILLO HERNÁNDEZ

Primer Regidor

C. MA. ELENA MAQUEDA SERRANO

Segundo Regidor

C. LEONARDO DANIEL HERNÁNDEZ ANAYA

Tercer Regidor

C. AHIDÉ GUADALUPE GARCÍA LIZARDE

Cuarto Regidor

C. JOSÉ JAZMANI RESÉNDIZ LUGO

Quinto Regidor

C. OLIVIA RESÉNDIZ ESTRADA

Sexto Regidor

C. LAURA GUADALUPE LEDESMA MEJÍA

Séptimo Regidor

C. ABEL ALVARADO HERRERA

Octavo Regidor

LIC.PSIC. JOEL BRAVO SANTOS

Noveno Regidor

C. FAUSTA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Decimo Regidor